CERTIFICADO CARGA PROCESAL

Doctor.
CESAR AUGUSTO MANRIQUE MORENO
E.S.M

"Declaración bajo la gravedad de juramento (art 442 Código penal):

Por medio de la presente certifico que a la fecha 25 de Febrero de 2025 y luego de realizar depuración procesal, tengo a mi cargo (15) de los cuales se encuentran activos 8 e inactivos 7."

Dichos procesos pertenecen al turno URI y audiencias de control de garantías del programa de responsabilidad penal para adolescentes de la ciudad de Neiva.



Firma
JOSUE DIMAS GOMEZ ORTIZ
C.C Nro. 12.232.788 de Pitalito Huila
T.P Nro. 81.811 exp. C.S.J

Firma (VoBo)
CESAR AUGUSTO MANRIQUE MORENO
PAG UNIDAD 3
REGIONAL HUILA

NOTA ADICIONAL SOBRE EL TRABAJO REALIZADO.

- Durante la semana del turno la disponibilidad es 24/7 se incluyen sábado, domingo y festivos.

- Se realizan asesorías permanentes a los familiares del menor infractor, después de realizarse la audiencia de Formulación de imputación, los familiares realizan llamadas al Defensor parta recibir orientación sobre el proceso.

- Por ser el turno URI se reciben todas las audiencias preliminares.

- Se realiza visita presencial a los usuarios en la Fundación Picachos antes de la audiencia de Imputación.

- Se realiza seguimiento al proceso del menor hasta que se realice la sustitución al defensor que asuma el conocimiento.

- Se preparan las apelaciones y se asiste a las audiencias donde se resuelve el recurso.

- Se realizan interrogatorios de parte en el Bunker de la Fiscalía.

- Se realizan traslados de escrito de acusación presenciales en el Bunker de la Fiscalía.
- Se realizan apelaciones en audiencias de aprehensión, audiencias de acusación y de solicitud de internamiento preventivo.